

TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Beneficiarios

- Industrias alimentarias privadas.
- Personas físicas.
- Comunidades de bienes.

Requisitos de los beneficiarios

1. Microempresas, pequeñas y medianas empresas.
2. Estar inscrito en el Registro de Industria Agroalimentarias de la Cantabria.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Llevar un sistema de contabilidad aparte, o un código contable adecuado para todas las operaciones relacionadas con la subvención obtenida.
2. Mantener la inversión durante 5 años sin que sufra modificaciones sustanciales.
3. Conservar hasta el 31/12/2026 los documentos justificativos.
4. Dar adecuada publicidad de la subvención obtenida.
5. Aceptación de lista pública de operaciones.

Gastos subvencionables

1. Construcción o mejora de bienes inmuebles.
2. Adquisición de bienes inmuebles.
3. Maquinaria y equipos nuevos.
4. Costes generales.
 - Honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores.
 - Honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
 - Adquisición o desarrollo de programas informáticos.
 - Patentes, licencias y marcas registradas.

Cuantía

Producto agrícola

- Intensidad máxima microempresa, pequeña o mediana empresa – 30 %.
- Intensidad máxima grandes empresas – 18 %.

Producto no agrícola

- Intensidad máxima microempresa y pequeña empresa – 30 %.

- Intensidad máxima mediana empresa – 20 %.

Plazos

Solicitud

- 20/10/2017.

Ejecución

- Levantamiento del acta de no inicio – 30/09/2019.